

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2020-242

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 22 de julio de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga, veintidós de julio dos mil veinte.

Conforme lo dispuesto por el Artículo 90 del C. G. P. se declara INADMISIBLE la demanda ejecutiva singular adelantada por la doctora MARIA ROSALBA AREVALO RUEDA contra JOSE DANIEL CORZO VARGAS Y MARTHA LUCIA AREVALO RUEDA para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada de la parte demandante doctora MARIA ROSALBA AREVALO RUEDA allegar certificación de la inscripción en el Registro Nacional de Abogados del correo electrónico que va a utilizar en lo sucesivo.

Lo anterior con fundamento en el numeral 2 del Artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d970947011ba6deb5ca71475332723f40eceb162c8d6818f959b2f672c0bc2f3

Documento generado en 22/07/2020 06:08:25 a.m.